

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Seguridad, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, los siguientes aspectos referidos a sus competencias:

- 1. Informe sobre los siguientes puntos la información correspondiente para el presente año:
- A) Seguridad Ciudadana
- -Cantidad de homicidios dolosos.
- -Cantidad de delitos de robo, simples y agravados.
- -Cantidad de secuestros extorsivos.
- -Cantidad de recapturas de prófugos criminales.
- B) Narcotráfico
- -Cantidad de droga incautada y decomisada a la fecha. Desagregado por droga.
- -Cantidad de bienes incautados y decomisados a raíz del narcotráfico. Valor del total de los bienes y gastos que genera la custodia de ellos. Cantidad de efectivos de las fuerzas federales que se destinan para la custodia.
- -Cantidad de detenidos por delitos de narcotráfico.
- -Cantidad de procedimientos policiales por narcotráfico.
- C) Contrabando
- -Total de detenidos por contrabando.
- -Total de mercadería incautada por contrabando. Clasificado por mercadería.



- D) Desarmaderos y autopartes
- -Cantidad de secuestros de autopartes ilegales.
- E) Trata de personas
- -Cantidad de mujeres rescatadas del delito de trata de personas.
- -Cantidad de allanamientos realizados encuadrados en procedimientos del mencionado delito.
- -Cantidad de detenidos por cometer dicho delito.
- 2. ¿Cuántas de las personas detenidas en el corriente año gozaban de prisión domiciliaria?
- 3. Enumere las denuncias por delito de usurpación que se han recibido a la fecha. Asimismo, indique cuántas de ellas poseen expediente judicial en trámite.
- 4. ¿Cuáles son las metas para la disminución de estos delitos? Indique en qué plazo proyectan alcanzarlas.

Cofirmantes: Sanchez, Francisco; Berisso, Hernán; Schiavoni, Alfredo; El Sukaria, Soher; Sahad, Julio; Zamarbide, Federico; Enríquez, Jorge; Quetglas, Fabio; De Lamadrid, Alvaro; Ocaña, Graciela; Matzen, Lorena; Polledo, Carmen; Martin, Juan; Stefani, Hector



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El Ministerio de Seguridad es un organismo público encargado de la planificación de las políticas nacionales de seguridad interior y de gestionar y coordinar a las fuerzas federales. El art 22 bis de la Ley 22.520, Ley de Ministerios, establece que "Compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático". Particularmente le compete entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito, y en la preservación de la seguridad de las zonas de frontera conforme la normativa existente en la materia, entre otras.

En base a tales competencias, en estos últimos años los Estados han asumido compromisos internacionales para erradicar el narcotráfico y las trágicas consecuencias que genera el abuso del consumo de las drogas. Tales compromisos incluyen la mutua asistencia, la cooperación, la concertación de políticas y el cumplimiento de un riguroso sistema internacional de fiscalización de sustancias, entre otras

Por otra parte, y siguiendo con los compromisos internacionales, nuestro país ha firmado tratados internacionales, los cuales desde el año 1994 poseen jerarquía constitucional, comprometiéndose a eliminar el delito de trata de personas. En primer lugar, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en su art 6 establece que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dispone en su artículo 6 que nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.



Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 35 compromete a los Estados Partes a tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma. No obstante ello, el delito de trata de personas, es un delito aberrante que atenta contra los derechos humanos porque implica la vulneración de la libertad y la dignidad de las personas, derechos reconocidos por nuestra Constitucional Nacional y los Tratados Internacionales firmados por nuestro país.

Ante estos compromisos, el Gobierno Nacional en julio de 2017 creó el Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas, el cual reúne en una única base de información todas las tareas realizadas por las fuerzas federales y las policías provinciales. Es la principal base de información criminal de delito de trata del país. Asimismo, en julio de 2018, se elaboró el Protocolo Unificado para Prevenir, Erradicar y Combatir la Trata de Personas, mediante Resolución 635/2018, destinado a la detección de victimas de trata en los controles en ríos, rutas, terminales de trenes, ómnibus, aeropuertos y pasos fronterizos, al rescate de víctimas y a la toma de denuncias. Es importante destacar la creación del Plan Nacional Contra la Trata y Explotación de Personas elaborado por el Comité Ejecutivo de lucha contra la trata y la constitución del Consejo Federal de Lucha contra la Trata.

Por otro lado, creemos menester resaltar que la seguridad ciudadana son todas las medidas de seguridad que implementa el Estado Nacional para mejorar las condiciones cotidianas de seguridad de las personas. Es decir, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas, las comunidades y sus bienes. La seguridad ciudadana es concebida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como "aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la



seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales o no estatales". Es por todo ello que solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que nos informe la cantidad de delitos penales, antes mencionados, cometidos a la fecha.

En este sentido, la Ministra de Seguridad fue entrevistada desde Washington por Benjamin Gedan, director del Argentina Project del Wilson Center. En la entrevista señaló que: "Estamos viendo hechos de violencia, sobre todo en ocasión de robo, que los medios de comunicación hacen visibles. No son muchos casos, pero tenemos en Argentina por suerte una gran intolerancia a la violencia y eso es algo que genera las reacciones sociales y mediáticas aun cuando no sea el nivel de Brasil y México". Las declaraciones de la Ministra son preocupantes por lo alejadas de la realidad que están viviendo los argentinos y contradictorias con otras de funcionarios de su propio espacio. A su vez, alarma la obsesión que tienen en el Gobierno Nacional con los medios de comunicación, que simplemente cumplen con su trabajo visibilizando e informando sobre lo que pasa. Solo falta que borren la estadística criminal para emparentar este contexto con el memorable "sensación de inseguridad", que tanta angustia trajo a la sociedad, entre los años 2008 y 2015, dejando al nuevo gobierno la tarea de reconstruir tales estadísticas. Por todo ello, es urgente que desde el Ministerio de Seguridad se comparta toda la información sobre la cuestión en análisis solicitada, para poder transmitir información certera a la población y proponer políticas públicas que lleven tranquilidad a las familias.

Cofirmantes: Sanchez, Francisco; Berisso, Hernán; Schiavoni, Alfredo; El Sukaria, Soher; Sahad, Julio; Zamarbide, Federico; Enríquez, Jorge; Quetglas, Fabio; De Lamadrid, Alvaro; Ocaña, Graciela; Matzen, Lorena; Polledo, Carmen; Martin, Juan; Stefani, Hector